

GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

GCIG - AIBR_2024_08 – Evaluación de la Efectividad de la Gestión de Riesgos

Elaboró:
Iván Darío Ojito Castro

Revisado y aprobado por:
Belka Gutiérrez Arrieta- Gerente Control Interno de Gestión

Barranquilla, diciembre 30 de 2024

Fecha de aprobación:19/03/24
Versión:3.0

Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivos específicos	3
3. ALCANCE	4
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	4
5. NORMATIVIDAD.....	4
6. METODOLOGÍA	4
7. MATRIZ DE HALLAZGOS	6
8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO.....	7
8.1 Validar el cumplimiento de responsabilidades frente al riesgo por parte de la línea estratégica, específicamente respecto de la revisión periódica y la actualización de la Política de Administración de Riesgos de la entidad	7
8.2. Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para la identificación y redacción de riesgos.	10
8.3 Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para el diseño de controles. 18	
8.4 Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para el seguimiento a los mapas de riesgos y controles.	21
8.5 Evaluar la eficacia de las acciones correctivas derivadas de la auditoría interna a la efectividad de la gestión de riesgos, realizada en 2023.	23
8.6 Evaluar la efectividad de los controles asociados a las líneas de defensa	26
8.7 Identificar la zona de riesgo general de la política pública para la protección de migrantes provenientes de Venezuela	26
9. CONCLUSIONES	26

1. ANTECEDENTES

Con aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), en la sesión realizada el 22 de febrero de 2024 (acta Nro. 1), la Gerencia de Control Interno de Gestión (GCIG) incluyó dentro del Plan Anual de Auditoría la evaluación a la efectividad de la gestión del riesgo.

Al respecto, es importante referenciar que la evaluación se originó del proceso de priorización del universo de auditoría realizado por la Gerencia. Como antecedentes de la presente evaluación, la Gerencia de Control Interno de Gestión desarrolló evaluación previa a la gestión de riesgos en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en 2023. En la evaluación realizada, se evaluó el nivel de implementación de la Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el fin de identificar oportunidades de mejora.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Evaluar la efectividad de la gestión de riesgos en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el fin de identificar oportunidades de mejora.

2.2 Objetivos específicos

- Validar el cumplimiento de responsabilidades frente al riesgo por parte de la línea estratégica, específicamente respecto de la revisión periódica y la actualización de la Política de Administración de Riesgos de la entidad.
- Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para la identificación y redacción de riesgos.
- Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para el diseño de controles.
- Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para el seguimiento a los mapas de riesgos y controles.
- Evaluar la eficacia de las acciones correctivas derivadas de la auditoría interna a la efectividad de la gestión de riesgos, realizada en 2023.
- Evaluar la efectividad de los controles definidos por la Secretaria Distrital de Planeación como segunda línea de defensa para el logro de los objetivos asociados a la política de administración de riesgos, como control institucional establecido.

- Identificar la zona de riesgo general de la efectividad de la gestión de riesgos en la entidad, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de hallazgos.

3. ALCANCE

La evaluación se orientó a verificar la efectividad de la gestión de riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, tomando como marco de referencia, principalmente, la Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (versión 3.0) - 2023, en lo relativo a riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información, la Guía para la Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (versión 2.0) – 2023 y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, 2022, versión 6, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El área evaluada fue la Secretaría Distrital de Planeación. El periodo durante el cual se llevó a cabo la evaluación fue entre noviembre y diciembre de 2024, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de este plan.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el análisis y desarrollo del plan de trabajo de auditoría no se presentó limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del alcance establecido.

5. NORMATIVIDAD

Durante el desarrollo de la presente evaluación, se incluyó las siguientes normas:

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – v5, DAFP. Marzo de 2023
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - v5, DAFP. Diciembre de 2020
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - v6, DAFP. Noviembre de 2022
- Política de administración de riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla – v3. Junio de 2023
- Guía para la administración de riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla – v2. Junio de 2023

6. METODOLOGÍA

Con el fin de dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la Gerencia de Control Interno de Gestión, se llevó a cabo la reunión de instalación de la evaluación con el Jefe de la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones, Dr. Ernesto Toncel Reyna, delegado de la Secretaria Distrital de Planeación. De la reunión mencionada se levantó acta

la cual se firmó al finalizar y se anexó al plan de trabajo de auditoría.

Durante la instalación el área evaluada informó: i) el nombre del funcionario que hará el rol de enlace con la GCIG en el desarrollo del proceso auditor, y ii) el nombre y correo electrónico de la persona responsable de la gestión (apoyo de la formulación y reporte de avances) de los compromisos de mejora; de esta decisión se dejó constancia en el acta de instalación.

Por otro lado, para efectos de garantizar la consistencia, pertinencia, integralidad y oportunidad de la información, el área responsable del proceso objeto de evaluación, durante la instalación, suscribió el documento “carta de representación”, la cual tendrá en cuenta para responder a los requerimientos de la Gerencia de Control Interno de Gestión; ésta se adjuntó como documento soporte de la guía de evaluación.

Para el desarrollo de la evaluación se llevó a cabo las siguientes actividades:

- a. Solicitud inicial de información y la que se considere necesaria durante el desarrollo de la evaluación para llevar a cabo el análisis que permita el logro de los objetivos del ejercicio.

Se precisa que la información suministrada, incluyendo datos personales, fue tratada en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Se precisa que la información que se analizó durante la evaluación no se cataloga como *reservada o clasificada*.

En el desarrollo de la evaluación, todas las solicitudes que realizó el equipo auditor fueron requeridas formalmente por escrito, fijando un plazo límite para su respuesta. Igualmente, las respuestas a las solicitudes de información fueron formalizadas ante la GCIG a través de medio escrito.

- b. Revisión y análisis preliminar de la normatividad, de la caracterización del proceso, procedimientos y guías específicos orientado al tema de evaluación.
- c. Revisión y análisis de la información inicial requerida a la Secretaria Distrital de Planeación.
- d. Desarrollo de procedimientos de auditoria como observación, inspección, confirmación, procedimientos analíticos, entrevista(s) y/o encuestas a funcionarios de las áreas que intervienen en los procesos relacionados con los temas a evaluar, dejando documentada tal actividad a través de memoria o registro firmados al finalizar.
- e. Una vez ejecutadas las actividades de auditoria planificada, la GCIG elaboró el informe preliminar, el cual se remitió a la Secretaria Distrital de Planeación para los correspondientes comentarios.

De acuerdo con la(s) respuesta(s) de los evaluados al informe preliminar, se elaboró el informe final con destino al señor Alcalde Distrital y a la Secretaria Distrital de Planeación.

Con base en los hallazgos dados a conocer por la GCIG en el informe, la Secretaria Distrital de Planeación iniciará la definición de los compromisos de mejoramiento para los hallazgos clasificados como tipo I, I y III a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación; para ello la GCIG remitirá el formato de acciones correctivas, para la formulación de las acciones de mejoramiento en versión preliminar, previo al diligenciamiento de estas en el aplicativo dispuesto para tal fin.

Una vez las acciones correctivas se encuentren acordadas con la GCIG (aquellas que cumplen con los lineamientos definidos), la Secretaria Distrital de Planeación diligenciará en el sistema los compromisos de mejoramiento para la eliminación de las causas que establecieron los hallazgos.

El Informe final se publicará en el sitio web de la GCIG.

7. MATRIZ DE HALLAZGOS

TIPO I		
Tratamiento: Se escala al Sr Alcalde, como responsable del SCI. Se reporta la alerta a instancias competentes en atención a procedimiento aplicable. Se hace seguimiento por la GCIG		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
NA	NA	NA
TIPO II		
Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICCI de los compromisos de mejora suscritos. Se hace seguimiento por la GCIG.		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
NA	NA	NA
TIPO III		
Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD). Se hace seguimiento por la GCIG		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
Observación No. 1	Falta de revisión y actualización de la Política de Administración de Riesgos	Pág. 8
Observación No. 2	Ausencia de riesgos de corrupción	Pág. 14
Observación No. 3	Inadecuado tratamiento de los riesgos de corrupción	Pág. 15
Observación No. 4	Debilidades en la redacción de los riesgos de gestión	Pág. 17
Observación No. 5	Debilidades en el diseño de los controles para los riesgos de gestión y de corrupción	Pág. 20

Observación No. 6	Falta de seguimiento a los mapas de riesgos y controles	Pág. 21
TIPO IV Tratamiento: Es opcional la suscripción de acciones correctivas. Las acciones deben ser asumidas por el proceso o dependencia evaluada como parte de sus actividades de autocontrol.		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
NA	NA	NA

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO

Para realizar la verificación de los controles y cumplimiento de los objetivos específicos en mención se realizó los siguientes procedimientos de auditoría:

Consulta: En la etapa de planificación de la auditoría, se descargó de la plataforma ISOLUCION, módulo gestión de riesgos DAFP y módulo de riesgos de corrupción, base de datos con los riesgos de gestión y de corrupción formulados por los procesos de la entidad, a corte 05 de noviembre de 2024.

Inspección: Se estudió documentos y registros, y se examinó los recursos documentales relacionados con la gestión de riesgos operativos y de corrupción de la entidad territorial.

8.1 Validar el cumplimiento de responsabilidades frente al riesgo por parte de la línea estratégica, específicamente respecto de la revisión periódica y la actualización de la Política de Administración de Riesgos de la entidad

La Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía a Distrital de Barranquilla tiene un carácter estratégico y está fundamentada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y la Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas de la Función Pública, con un enfoque preventivo que consiste en reconocer los riesgos dentro de la entidad y realizar actualizaciones necesarias para evitar que se produzcan, evaluando permanente la gestión y el control, el mejoramiento continuo con la participación de todos los servidores.

Aplica para todos los niveles, áreas y procesos de la entidad e involucra el establecimiento del contexto, la valoración del riesgo que incluye identificación, análisis y evaluación, el tratamiento, el monitoreo y revisión, la comunicación y consulta de los siguientes riesgos:

- Los riesgos de gestión que puedan afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- Los riesgos de posibles actos de corrupción a través de la prevención de la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- Los riesgos de seguridad digital que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos de la entidad.

La Política de Administración de Riesgos, versión 3, y sus documentos conexos fueron sometidos y aprobados por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. La decisión está contenida en el Acta 002 del CICC del 8 de junio de 2023, en el marco de lo establecido por el Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

En articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la salvaguarda de la operatividad de la Política de Administración de Riesgos está sustentada en el esquema de tres líneas de defensa.


De acuerdo con esta distribución de responsabilidades frente al riesgo, al Comité de Gestión y Desempeño Institucional, como línea estratégica, le corresponde: *Revisar la Política de Administración del Riesgo por lo menos una vez al año para su actualización y validar su eficacia a la gestión del riesgo institucional.*

Es relevante precisar que el artículo 4 del Decreto Distrital 0173 de 2021 establece a la Secretaría Distrital de Planeación como la secretaria técnica del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

En este contexto, y conforme a las verificaciones realizadas durante la auditoría, se constató que la Política de Administración de Riesgos no había sido objeto de revisión ni actualización durante 2024, tal como se evidenció en las actas 001 y 002 del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, fechadas el 31 de enero y el 23 de septiembre de 2024, respectivamente.

La actualización y revisión de esta política es una actividad crucial, especialmente considerando que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6, de noviembre de 2022. Esta guía incluye un capítulo específico sobre el riesgo fiscal, complementado con el anexo denominado "Catálogo Indicativo de Puntos de Riesgo Fiscal", cuyo propósito es facilitar el análisis en el marco del modelo de operación por procesos.

Con relación al cumplimiento de responsabilidades frente al riesgo por parte de la línea estratégica, se evidenció el siguiente hallazgo:

Hallazgo número 1: Falta de revisión y actualización de la Política de Administración de Riesgos	
	
	Zona de riesgo: Media
Criterio	El artículo 4 de la Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, establece la responsabilidad del Comité de Gestión y Desempeño Institucional de revisar la

	Política de Administración del Riesgo por lo menos una vez al año para su actualización y validar su eficacia a la gestión del riesgo institucional.
Condición evidenciada	No se evidenció la revisión ni actualización durante 2024, tal como se constató en las actas 001 y 002 del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, fechadas el 31 de enero y el 23 de septiembre de 2024, respectivamente.
Posible Causa (s)	Falta de conciencia o capacitación: Los miembros del Comité podrían no estar completamente informados sobre la importancia de la actualización anual de la Política de Administración de Riesgos, o no se ha brindado capacitación suficiente sobre las implicaciones de no cumplir con este requerimiento.
Potencial Impacto	Posibilidad de afectación reputacional/legal ya que si la política no se actualiza los nuevos riesgos o cambios en el contexto institucional podrían no estar siendo gestionados correctamente, lo que aumenta la probabilidad de que la Alcaldía Distrital se vea afectada por eventos no previstos. Posibilidad de afectación reputacional/legal ya que la Política de Administración de Riesgos desactualizada puede generar deficiencias en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la gestión del riesgo, lo que podría llevar a respuestas ineficaces ante situaciones de crisis o riesgo.
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	1. A la Secretaria Distrital de Planeación, actualizar la Política de Administración de Riesgos, incorporando de manera explícita los riesgos fiscales, tomando en cuenta el Catálogo Indicativo de Puntos de Riesgo Fiscal que propone la Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública. 2. A la Secretaria Distrital de Planeación, presentar la propuesta de actualización de la Política de Administración de Riesgos en la agenda a tratar de esta instancia de decisión. 2. A la Secretaria Distrital de Planeación, brindar al Comité formación periódica sobre las normativas vigentes, como la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública, y sobre las mejores prácticas en gestión de riesgos.
<p>La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.</p> <p>La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo III, es decir, evidencia debilidades que pueden ser resueltas por otros sistemas de gestión a nivel interno, se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD) y cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión</p>	

a las acciones de mejora definidas por la Secretaria Distrital de Gobierno.

8.2. Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para la identificación y redacción de riesgos.

- Riesgos de gestión:

A corte 05 de noviembre de 2024, la entidad tenía identificados y valorados 74 riesgos y 123 controles, según se evidenció en el aplicativo ISOLUCION. Se verificó una cobertura de la gestión del riesgo del 100 %, donde cada proceso tiene su respectivo mapa con uno o más riesgos operativos, siendo el proceso de gestión y desarrollo social aquel con más riesgos identificados (seis).

Para la evaluación se definió el tamaño de la muestra teniendo en cuenta el aplicativo de muestreo código EC-EC-F-061 - “Calculo de la Muestra”, con el fin de realizar un muestreo aleatorio simple y estimar la proporción de la población a evaluar.

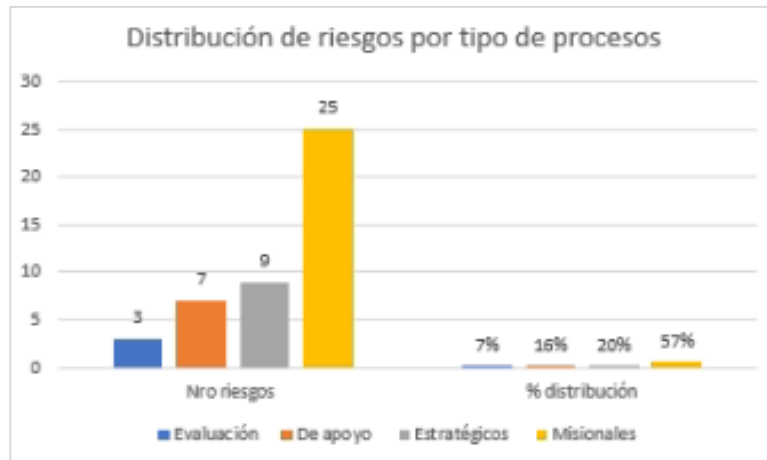
Ilustración 1. Estimación del tamaño de la muestra

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORIA: Evaluación a la efectividad de la gestión de riesgos			
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población			
Entidad	Alcaldía Distrital de Barranquilla		
Proceso	Direccionamiento Estratégico y Planeación		
Cálculo de la muestra para:	Riesgos operativos		
Período Evaluado:	2024		
Preparado por:	Iván Darío Ojito Castro		
Fecha:	25/11/2024		
Revisado por:	Belka Gutiérrez Arrieta		
Fecha:	26/11/2024		
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	74	TAMAÑO DE LA MUESTRA	
Error Muestral (E)	5%		
Proporción de Éxito (P)	10%		
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$		<p>Fórmula 97</p>	
<p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$		<p>Muestra Óptima 44</p>	
<p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>			
Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011			
CRITERIOS:			
OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Se tomará una muestra de 42 riesgos operativos			
ELABORADO POR:	Iván Ojito Castro -Auditor	FECHA:	25/11/2024
REVISADO Y APROBADO POR:	BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA - Gerente	FECHA:	26/11/2024

Fecha de aprobación:19/03/24
 Versión:3.0

Se obtuvo un tamaño óptimo de la muestra de 44 riesgos de gestión. Esta muestra fue seleccionada empleando el aplicativo de muestreo código EC-EC-F-061 - “Distribución de la Muestra”.

Ilustración 2. Distribución de los riesgos de gestión por tipo de proceso



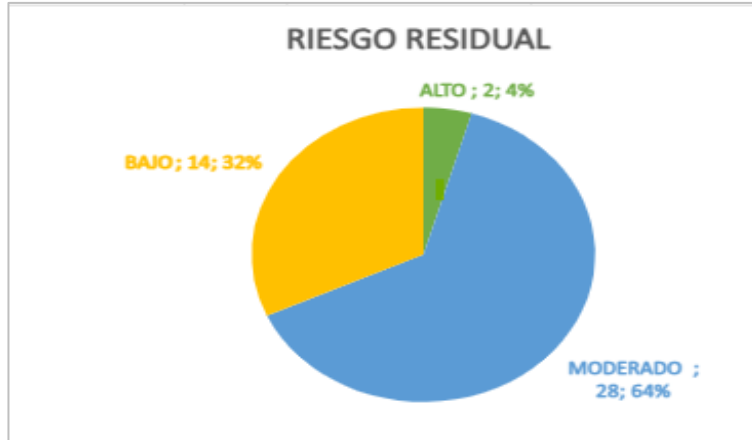
La ilustración 2 evidencia la distribución de los riesgos seleccionados por tipo de procesos: 25 riesgos de gestión por los procesos misionales (57%), 9 riesgos de gestión por los procesos estratégicos (20%), 7 riesgos de gestión por los procesos de apoyo (16%) y 3 riesgos de gestión por los procesos de evaluación (7%).

Ilustración 3. Zona calificación inherente – riesgo de gestión



La Ilustración 3 de riesgo inherente muestra treinta y seis (36) riesgos en zona de calificación “Moderado”, cuatro (4) riesgos en zona de calificación “Alto” y cuatro (4) riesgos en zona de calificación “Bajo”; no se evidenció riesgo inherente en zona de calificación “Extrema”.

Ilustración 4. Zona de calificación residual – riesgo de gestión



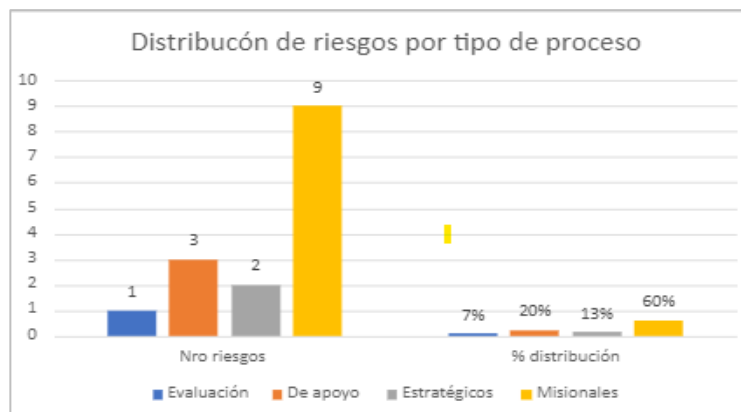
En la Ilustración 4, donde se encuentran clasificados riesgos operativos por nivel de exposición residual, se evidenció que 4 % de los riesgos (2 de 44) se encuentran en zona de riesgo “Alto”, 64 % (28 de 44) se encuentra en un nivel “Moderado”, y 14 % en nivel “Bajo” (14 de 44).

- Riesgos de corrupción:

A corte 05 de noviembre de 2024, la entidad tenía identificados y valorados 15 riesgos y 24 controles, según se evidenció en el aplicativo ISOLUCION. Se verificó que 13 de los 27 procesos identificaron riesgos de corrupción. La cobertura de la gestión del riesgo de corrupción es del 48 %, siendo los procesos de tránsito y seguridad vial y gestión documental los que más riesgos identificaron (2).

Se evaluó la totalidad de los riesgos de corrupción, teniendo en cuenta el tamaño de la población.

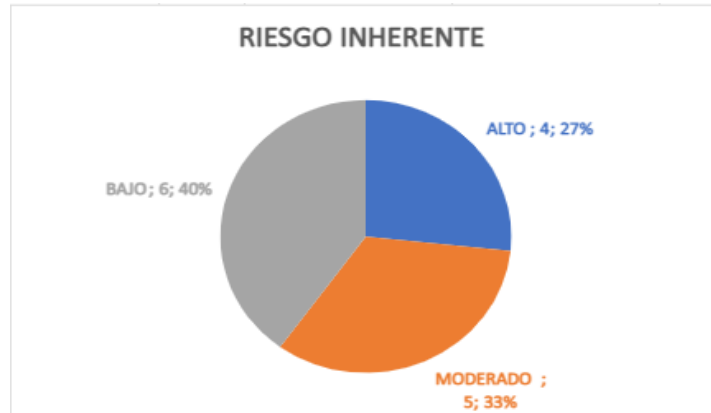
Ilustración 5. Distribución de los riesgos de corrupción por tipo de proceso



Fecha de aprobación:19/03/24
Versión:3.0

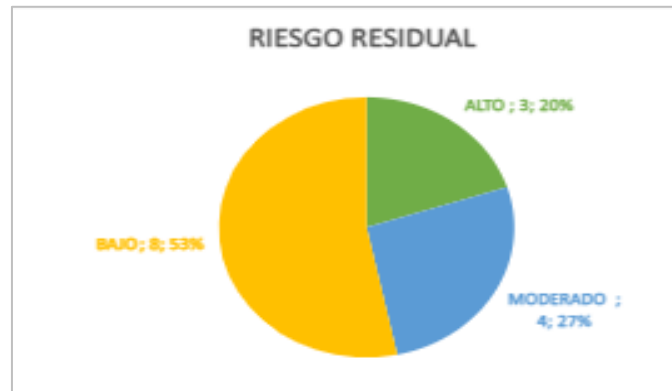
La ilustración 5 evidencia la distribución de los riesgos de corrupción por tipo de procesos: 9 riesgos por los procesos misionales (60%), 2 riesgos por los procesos estratégicos (13%), 3 riesgos por los procesos de apoyo (20%) y 1 riesgo de corrupción identificado por los procesos de evaluación (7%).

Ilustración 6. Zona calificación inherente – riesgo de corrupción




La Ilustración 6 de la distribución del riesgo inherente, muestra cinco (5) riesgos en zona de calificación “Moderado”, cuatro (4) riesgos en zona de calificación “Alto” y seis (6) riesgos en zona de calificación “Bajo”; no se evidenció riesgo inherente en zona de calificación “Extrema”.

Ilustración 7. Zona calificación residual – riesgo de corrupción




En la Ilustración 7, donde se encuentran clasificados riesgos de corrupción por nivel de exposición residual, se evidenció que el 20 % (3 de 15 riesgos) se encuentran en zona de riesgo “Alta”, el 27% (4 de 15 riesgos) se encuentra en un nivel “Moderado”, el 53 % en nivel “Bajo” (8 de 15 riesgos).

De acuerdo con las verificaciones realizadas por la Gerencia, se evidenció los siguientes hallazgos para este aspecto evaluado:

<p>Hallazgo número 2: Ausencia de riesgos de corrupción</p> <p style="text-align: right;"> Zona de riesgo: Media</p>	
Criterio	<p>El numeral 4.3 de la Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, establece como responsabilidades de segunda línea de defensa, a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, lo siguiente: “Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos”.</p>
Condición evidenciada	<p>Se evidenció que 14 de 27 procesos (52 %) no identificaron riesgos de corrupción.</p>
Posible Causa (s)	<p>Falta de supervisión eficaz por la Secretaría Distrital de Planeación sobre la identificación de riesgos de corrupción. Esto podría implicar una falta de seguimiento, no validación de los procesos de identificación de riesgos y ausencia de intervenciones oportunas. Los funcionarios o responsables de los procesos podrían no haber recibido la formación necesaria para identificar de manera efectiva los riesgos de corrupción. Esto puede deberse a la falta de actividades de capacitación.</p>
Potencial Impacto	<p>Posibilidad de afectación reputacional / legal en caso de que se detecten actos de corrupción que no fueron identificados oportunamente. La falta de identificación de los riesgos de corrupción deja a los procesos expuestos a malas prácticas, como sobornos, fraude, mal manejo de recursos públicos o conflictos de interés, lo que puede afectar la imagen de la entidad territorial.</p>
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	<ol style="list-style-type: none"> 1. A la Secretaría Distrital de Planeación, ejercer adecuada supervisión para asegurar de que todos los procesos hayan realizado la identificación de los riesgos de corrupción. 2. A la Secretaría Distrital de Planeación, implementar actividades de capacitación regular sobre los riesgos de corrupción y su identificación, dirigidos a todos los responsables de los procesos, con énfasis en la importancia de detectar estos riesgos a tiempo. 3. A la Secretaría Distrital de Planeación, presentar en el marco de las sesiones del Comité de Gestión y Desempeño

	Institucional el mapa consolidado de riesgos de corrupción.
<p>La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.</p> <p>La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo III, es decir, evidencia debilidades que pueden ser resueltas por otros sistemas de gestión a nivel interno, se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD) y cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>	

Para la determinación del impacto frente a posibles materializaciones de riesgos de corrupción, en la Guía de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, v2, se señala que: *Se analizarán únicamente los siguientes niveles i) moderado, ii) mayor, y iii) catastrófico, dado que estos riesgos siempre serán significativos. En tal sentido, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para las demás tipologías de riesgos. (...) Es importante tener en cuenta que para los riesgos de corrupción no hay aceptación del riesgo.*

Hallazgo número 3: Inadecuado tratamiento de los riesgos de corrupción	
 Zona de riesgo: Media	
Criterio	El numeral 4.3 de la Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, establece como responsabilidades de segunda línea de defensa, a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, lo siguiente: “Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos. Evaluar que la gestión de los riesgos este acorde con la presente política de la entidad y que sean gestionados por la primera línea de defensa”.
Condición evidenciada	Se evidenció 6 de 15 riesgos de corrupción (40 %) en zona de calificación baja, con medida de respuesta “asumir el riesgo”.
Posible Causa (s)	Falta de supervisión eficaz por la Secretaría Distrital de Planeación sobre la calificación y el plan de tratamiento de los riesgos de corrupción.

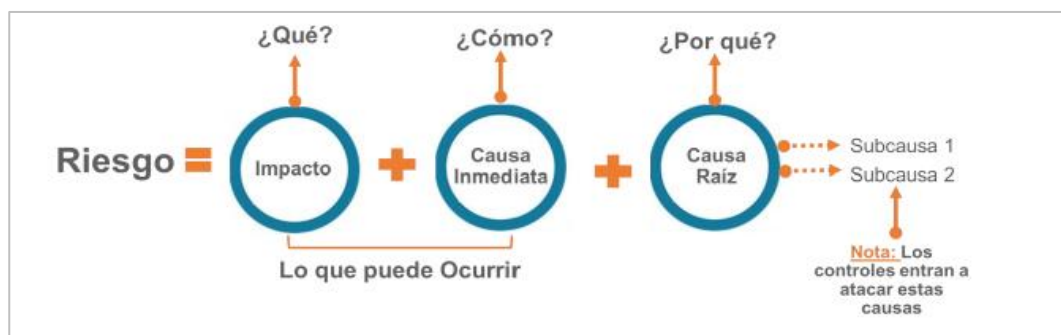
Potencial Impacto	Posibilidad de afectación reputacional / legal por incumplimiento de la Política de Administración de Riesgos y de los lineamientos establecidos para la calificación y plan de tratamiento de los riesgos de corrupción.
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	<ol style="list-style-type: none"> 1. A la Secretaría Distrital de Planeación, revisar y corregir en caso de ser necesario la parametrización de la plataforma ISOLUCION, en lo relacionado con la calificación y definición del plan de tratamiento para los riesgos de corrupción. 2. A la Secretaría Distrital de Planeación, ejercer adecuada supervisión para asegurar la correcta calificación y definición del plan de tratamiento para los riesgos de corrupción, de conformidad con los lineamientos definidos en la Política de Administración de Riesgos. 3. A la Secretaría Distrital de Planeación, implementar actividades de capacitación regular sobre los riesgos de corrupción, dirigidos a todos los responsables de los procesos, con énfasis en la calificación de los riesgos de corrupción y el plan de tratamiento para los mismos.


La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo III, es decir, evidencia debilidades que pueden ser resueltas por otros sistemas de gestión a nivel interno, se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD) y cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Secretaria Distrital de Gobierno.

La Guía para la Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, v2, define la estructura para la redacción de los riesgos de gestión, la cual inicia con la frase POSIBILIDAD DE y se analizan los siguientes aspectos:

Ilustración 8. Estructura propuesta para la redacción del riesgo de gestión



Hallazgo número 4: Debilidades en la redacción de los riesgos de gestión	
 Zona de riesgo: Media	
Criterio	El numeral 4.2 de la Guía de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, v2, establece la siguiente estructura para la redacción de riesgos de gestión: impacto + causa inmediata + causa raíz.
Condición evidenciada	Se evidenció que 14 de 27 procesos (52 %) no determinan la causa raíz al identificar los riesgos de gestión.
Posible Causa (s)	<p>Falta de una supervisión adecuada o de una retroalimentación constructiva por parte de la Secretaría Distrital de Planeación podría estar contribuyendo a que los responsables de los procesos no perciban la importancia de identificar la causa raíz o no reciban las correcciones necesarias.</p> <p>Falta de formación adecuada sobre cómo aplicar correctamente la Guía de Administración de Riesgos de la entidad. Es posible que los responsables de la identificación de los riesgos no comprendan completamente la estructura exigida para la redacción de los riesgos, especialmente la necesidad de identificar la causa raíz.</p>
Potencial Impacto	<p>Posibilidad de afectación reputacional/legal ya que al no abordar las causas raíz, las medidas correctivas o preventivas adoptadas podrían ser ineficaces, toda vez que no atacan los factores que generan los riesgos.</p> <p>La omisión en la identificación de las causas subyacentes de los riesgos puede llevar a una mayor probabilidad de que los riesgos se materialicen de nuevo, afectando la eficiencia y el buen funcionamiento de los procesos administrativos de la Alcaldía Distrital.</p>
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	<p>1. A la Secretaria Distrital de Planeación, proporcionar capacitación continua y específica a los responsables de los procesos en la metodología establecida en la Guía de Administración de Riesgos, con énfasis en la importancia de identificar no solo los impactos y las causas inmediatas, sino también las causas raíz. La formación debe incluir ejemplos prácticos de cómo aplicar esta metodología.</p> <p>2. A la Secretaria Distrital de Planeación, ejercer adecuada supervisión sobre los procesos de identificación y gestión de riesgos, asegurándose de que se estén cumpliendo todos lineamientos metodológicos definidos en la Guía de Administración de Riesgos, v2.</p>
La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.	

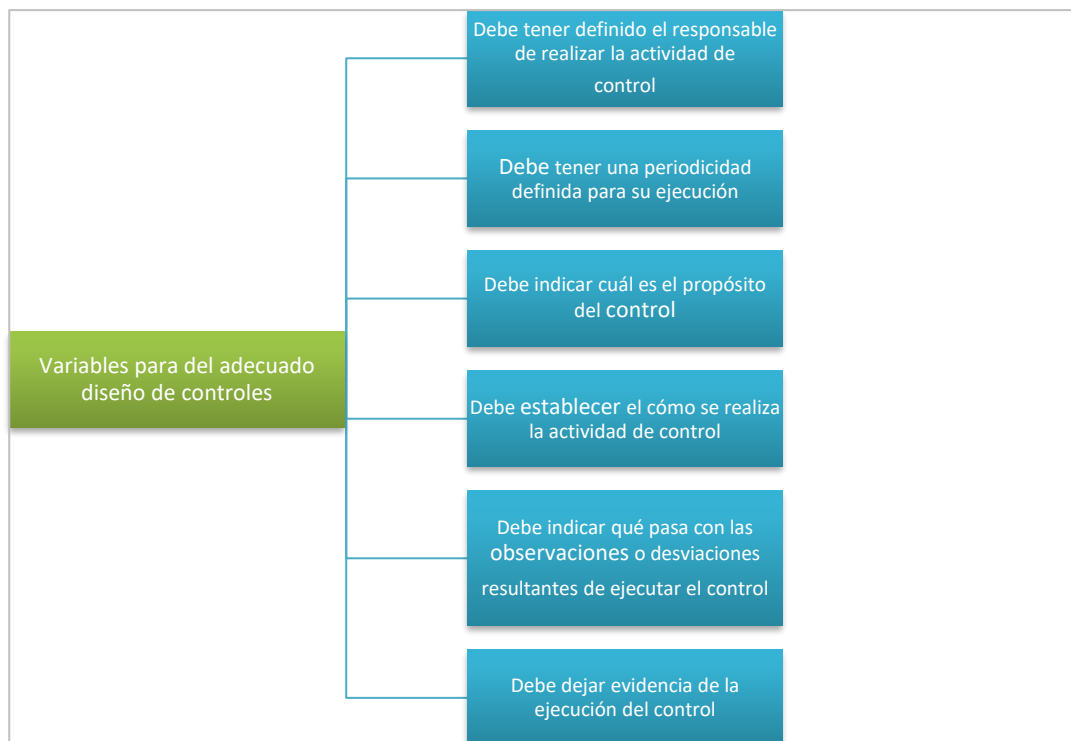
La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo III, es decir, evidencia debilidades que pueden ser resueltas por otros sistemas de gestión a nivel interno, se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD) y cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Secretaria Distrital de Gobierno.

8.3 Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para el diseño de controles.

Los controles son medidas que permiten mantener o modificar el riesgo. Los controles actúan sobre alguna de las dos variables de su medición (probabilidad o impacto), bien sea para detectarlo a tiempo (evitar que se materialice) o reducirlo (minimizar las consecuencias).

La Guía de Administración de Riesgos, v2, establece la siguiente estructura para la descripción de los controles:

Ilustración 9. Diseño de controles



Asimismo, se establece en la Guía los criterios de evaluación y los rangos de calificación del diseño del control, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1. Resultado de la evaluación del diseño del control

Rango de calificación del diseño	Opción de respuesta al Criterio de Evaluación
Fuerte	Calificación entre 96 y 100
Moderado	Calificación entre 86 y 95
Débil	Calificación entre 0 y 85

De la revisión realizada a los riesgos de gestión seleccionados, se evidenció que 29,2 % de los controles presentan eficiencia fuerte (19 de 65 controles), 24,6 % de los controles presentan eficiencia moderado (16 de 65 controles) y el 46,2 % de los controles presentan eficiencia débil (30 de 65 controles).

Ilustración 10. Distribución de controles por nivel de eficiencia – riesgos de gestión




Respecto a los riesgos de corrupción, se evidenció que 20,8 % de los controles presentan eficiencia fuerte (5 de 24 controles), 16,7 % de los controles presentan eficiencia moderado (4 de 24 controles) y 62,5 % de los controles presentan eficiencia débil (15 de 24 controles).

Ilustración 11. Distribución de controles por nivel de eficiencia – riesgos de corrupción



Con base en lo anterior, la Gerencia evidenció el siguiente hallazgo para este aspecto

evaluado:

<p>Hallazgo número 5: Debilidades en el diseño de los controles para los riesgos de gestión y de corrupción</p> <div style="text-align: right;"></div> <p style="text-align: right;">Zona de riesgo: Media</p>	
Criterio	<p>El numeral 4.3 de la Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, establece como responsabilidades de segunda línea de defensa, a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, lo siguiente: “Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos”.</p>
Condición evidenciada	<p>Se evidenció que 30 de 65 controles (46,2 %) establecidos para los riesgos de gestión, presentan calificación del diseño con nivel “Débil”.</p> <p>Se evidenció que 15 de 24 controles (62,5 %) establecidos para los riesgos de corrupción, presentan calificación del diseño con nivel “Débil”.</p>
Posible Causa (s)	<p>Falta de una supervisión adecuada o de una retroalimentación constructiva por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, lo que podría impedir la identificación de manera oportuna de los controles deficientes.</p> <p>Es posible que los responsables de la implementación de los controles no cuenten con suficiente formación o conocimiento sobre la importancia y los procedimientos adecuados para el diseño de controles efectivos.</p>
Potencial Impacto	<p>Posibilidad de afectación reputacional/legal ya que un diseño débil de los controles puede resultar en una incapacidad para mitigar adecuadamente los riesgos, lo que aumenta la probabilidad de que los eventos negativos ocurran. Esto puede llevar a consecuencias graves en áreas clave de la entidad y la prevención de la corrupción.</p> <p>La falta de controles efectivos puede exponer a la Alcaldía Distrital a riesgos legales o sanciones por parte de entes externos de control. La deficiencia en los controles asociados a los riesgos de corrupción, en particular, puede generar investigaciones y posibles consecuencias judiciales.</p>
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	<p>1. A la Secretaria Distrital de Planeación, realizar una revisión de los controles identificados como "débiles", con el objetivo de que se rediseñen por parte de los responsables de estos, atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, v2.</p>

	<p>2. A la Secretaria Distrital de Planeación, proporcionar tanto la primera como la segunda línea de defensa formación continua sobre el diseño de controles efectivos. La formación debe incluir ejemplos prácticos de cómo aplicar esta metodología.</p> <p>2. A la Secretaria Distrital de Planeación, ejercer adecuada supervisión del diseño de los controles, asegurándose de que se estén cumpliendo todos lineamientos metodológicos definidos en la Guía de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, v2.</p>
<p>La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.</p> <p>La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo III, es decir, evidencia debilidades que pueden ser resueltas por otros sistemas de gestión a nivel interno, se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD) y cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Secretaria Distrital de Gobierno</p>	

8.4 Verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para el seguimiento a los mapas de riesgos y controles.

La Guía de Administración de Riesgos, en el numeral 4.4 seguimiento y revisión, para el caso particular de los riesgos de gestión, establece que se hará seguimiento por parte de los líderes de los procesos a los riesgos residuales y sus respectivos controles de acuerdo con la frecuencia que se indica en la siguiente tabla:


Tabla 2. Periodicidad de seguimiento a los riesgos de gestión

RIESGO DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL	
ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO
Baja	Se realiza seguimiento trimestral y se registran sus avances en el módulo de riesgos en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin.
Moderada	Se realiza seguimiento trimestral y se registran sus avances en el módulo de riesgos en la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin.
Alta	Se realiza seguimiento bimensual y se registran sus avances en el módulo de riesgos de la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin.
Extrema	Se realiza seguimiento mensual y se registra en el módulo de riesgos de la herramienta tecnológica dispuesta para tal fin.

La Guía también señala que una vez al año los líderes de los procesos, en conjunto con su equipo de colaboradores en los demás niveles jerárquicos, los agentes de cambio y equipos de mejoramiento continuo realizarán una revisión integral del proceso de gestión de sus riesgos (Contexto, Mapa de Riesgos y Planes de Tratamiento). El periodo establecido para

la revisión está comprendido entre los meses de febrero y marzo (a más tardar 31 de marzo de cada vigencia).

Resultado del procedimiento de auditoría realizado, se evidenció la siguiente debilidad:

<p>Hallazgo número 6: Falta de seguimiento a los mapas de riesgos y controles </p> <p style="text-align: right;">Zona de riesgo: Media</p>	
Criterio	<p>El numeral 4.3 de la Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, establece como responsabilidades de segunda línea de defensa, a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, lo siguiente: “Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa, que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos, que se adopten los controles para la mitigación de los riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir la probabilidad o impacto de los riesgos. Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos”.</p>
Condición evidenciada	<p>Se evidenció que 5 de 27 procesos (19 %) no realizaron seguimiento a los controles establecidos para los riesgos de gestión.</p>
Posible Causa (s)	<p>Falta de una supervisión adecuada o de una retroalimentación constructiva por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, lo que podría impedir la identificación de manera oportuna del incumplimiento a la frecuencia de seguimiento de los riesgos y controles. La falta de personal, tiempo o recursos adecuados en la Secretaría Distrital de Planeación podría dificultar la realización de un seguimiento efectivo a los controles. Además, si el personal de la segunda línea no cuenta con la formación adecuada en monitoreo de riesgos, es menos probable que realicen un seguimiento oportuno y adecuado.</p>
Potencial Impacto	<p>Posibilidad de afectación reputacional/legal ya que, si no se realiza un seguimiento adecuado de los controles, existe el riesgo de que los mismos no estén funcionando como se espera. Esto aumenta la probabilidad de que los riesgos identificados se materialicen, afectando la operación de la Alcaldía Distrital y la eficiencia en la administración pública. El incumplimiento de las actividades de seguimiento puede resultar en un control ineficaz de los riesgos, lo que puede llevar a un impacto más severo de los mismos. Esto puede resultar en</p>

	un daño a la reputación de la Alcaldía Distrital o incluso consecuencias legales si los riesgos no se gestionan de manera adecuada.
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	<ol style="list-style-type: none"> 1. A la Secretaria Distrital de Planeación, ejercer adecuada supervisión de los mapas de riesgos y controles, asegurándose de que se estén cumpliendo todos lineamientos metodológicos definidos en la Guía de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, v2. 2. A la Secretaria Distrital de Planeación, disponer de los recursos necesarios (personal especializado, tiempo y presupuesto) para llevar a cabo un seguimiento riguroso de los riesgos y controles establecidos. 3. A la Secretaria Distrital de Planeación, trabajar en la sensibilización y formación de los servidores públicos sobre la importancia de la gestión de riesgos. Esto debe incluir no solo a la segunda línea de defensa, sino a todos servidores públicos de todos los niveles de la Alcaldía Distrital, para fomentar una cultura proactiva de gestión de riesgos.
<p>La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.</p> <p>La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo III, es decir, evidencia debilidades que pueden ser resueltas por otros sistemas de gestión a nivel interno, se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD) y cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Secretaria Distrital de Gobierno.</p>	

8.5 Evaluar la eficacia de las acciones correctivas derivadas de auditores internas anteriores a la efectividad de la gestión de riesgos.

Con base en los controles a verificar y que en anteriores evaluaciones fueron objeto de acciones correctivas, la GCIG evaluó su eficacia con los siguientes resultados:

Código de la acción	Descripción	Unidad de medida	Resultados en esta evaluación
No conformidad de auditoría 108.	Incumplimiento de los criterios establecidos para la redacción de los riesgos de gestión. Evidencia: Se evidenció que 16 de los 27 procesos (63 %) no determinan la causa raíz al identificar los riesgos	100 %	<ul style="list-style-type: none"> - Se evidenció tres (3) actividades de capacitación realizadas con los responsables de los procesos en la metodología para la redacción de los riesgos de gestión, los días 16,17 y 20 de mayo de 2024. - Se evidenció capacitación el

	de gestión.		<p>22 de mayo de 2024 sobre el módulo de riesgos DAFF V5, actividad realizada por parte de ISOLUCION.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evidenció asistencia técnica durante el primer semestre 2024 sobre administración de riesgos a los agentes de cambio de los procesos de apoyo, evaluación, estratégicos y misionales, donde se reforzaron lineamientos respecto al análisis de contexto, priorización, identificación, redacción de riesgos y controles. - La no conformidad se cerró el 13 de agosto de 2024. - De la revisión de los riesgos de gestión identificados por los procesos, se evidenció que se reiteran las debilidades en la redacción de los riesgos de gestión. <p>Se concluye que no se previno o mitigó el riesgo</p>
No conformidad de auditoría 109	<p>Incumplimiento de las responsabilidades como segunda línea de defensa frente a la administración de riesgos de corrupción.</p> <p>Evidencia: Se evidenció en la plataforma ISOLUCION que 9 de los 27 procesos (34 %) no identificaron riesgos de corrupción.</p>	0 %	<ul style="list-style-type: none"> - Se evidenció capacitación realizada el 28 de mayo de 2024 sobre el módulo de riesgos de corrupción de la plataforma ISOLUCION. - No se evidenció una cobertura del 100 % en los riesgos de corrupción. - Se concluye que no se previno o mitigó el riesgo
No conformidad de auditoría 110	<p>Debilidades en la revisión del diseño de los controles adoptados para la mitigación de los riesgos de gestión.</p> <p>Se evidenció que 30 controles definidos presentan una</p>	100 %	<ul style="list-style-type: none"> - Se evidenció tres (3) actividades de capacitación realizadas con los responsables de los procesos en la metodología para la redacción de los riesgos de gestión, los días 16,17 y 20 de mayo de 2024.

	calificación de eficiencia en nivel “Baja”		<ul style="list-style-type: none"> - Se evidenció capacitación el 22 de mayo de 2024 sobre el módulo de riesgos DAFF V5, actividad realizada por parte de ISOLUCION. - Se evidenció asistencia técnica durante el primer semestre 2024 sobre administración de riesgos a los agentes de cambio de los procesos de apoyo, evaluación, estratégicos y misionales, donde se reforzaron lineamientos respecto al análisis de contexto, priorización, identificación, redacción de riesgos y controles. - La no conformidad se cerró el 13 de agosto de 2024. - De la revisión de los riesgos de gestión identificados por los procesos, se evidenció que se reiteran las debilidades en el diseño de los controles adoptados para su mitigación. - Se concluye que no se previno o mitigó el riesgo
No conformidad de auditoría 110	Debilidades en la revisión del diseño de los controles adoptados para la mitigación de los riesgos de corrupción. Evidencia: Se evidenció que 17 controles definidos presentan una calificación de eficiencia en nivel “Baja”	100 %	<ul style="list-style-type: none"> - Se evidenció capacitación realizada el 28 de mayo de 2024 sobre el módulo de riesgos de corrupción de la plataforma ISOLUCION. - De la revisión de los riesgos de corrupción identificados por los procesos, se evidenció que se reiteran las debilidades en el diseño de los controles adoptados para su mitigación. - Se concluye que no se previno o mitigó el riesgo

Como se evidencia en la anterior tabla, las acciones correctivas adoptadas por el área evaluada NO fueron efectivas para mitigar o prevenir el riesgo.

El literal f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como objetivo del Sistema de Control Interno, entre otros, el de: “Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y

corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

Se recomienda a la Secretaria Distrital de Planeación, definir acciones preventivas que tiendan a evitar que las situaciones evidenciadas se repitan en la presente vigencia.

8.6 Evaluar la efectividad de los controles asociados a las líneas de defensa

Aspecto evaluado correspondiente al numeral 8.3 del presente informe de auditoría.

8.7 Identificar la zona de riesgo general de la política pública para la evaluación de la efectividad de la gestión de riesgos en la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

En atención a la metodología establecida por la GCIG, la zona de riesgo residual se ubicó en Zona de Riesgo alta (66,67 %), lo que indica que para las seis (6) observaciones se deberán generar acciones de mejoramiento por parte del área evaluada, las cuales serán objeto de seguimiento por parte de la GCIG.

Matriz de Establecimiento Zona de Riesgo						
CATEGORIA DE LA OBSERVACION	PONDERACION (IMPACTO)	CANTIDAD DE OBSERVACIONES	PROBABILIDAD CATEGORÍA	PROMEDIO PONDERADO	ZONA DE RIESGO	INTERVALO PROMEDIO DEL RIESGO
TIPO I	0,00%		0%	0,00%	EXTREMA	83,40%-100%
TIPO II	0,00%		0%	0,00%	ALTA	66,70%-83,33%
TIPO III	66,67%	6	100%	66,67%	MEDIA	33,40%-66,67%
TIPO IV	0,00%		0%	0,00%	BAJA	0%-33,33%
TOTALES		6	% DE RIESGO	66,67%		

Categoría	Cantidad observaciones		
	1	2	>=3
Tipo I	83,40%	90,00%	100,00%
Tipo II	66,70%	75,00%	83,33%
Tipo III	33,40%	50,00%	66,67%
Tipo IV	11,00%	22,00%	33,33%

9. CONCLUSIONES

Es importante destacar la disposición positiva del equipo de trabajo durante el desarrollo de la auditoría y la amabilidad del equipo auditado. Su contribución y la facilitación de información a lo largo del ejercicio permitieron una verificación eficiente y efectiva. La colaboración proactiva del equipo ha sido fundamental para lograr una revisión completa y precisa, demostrando un sólido compromiso con la mejora continua.

De acuerdo con la auditoría realizada, se concluye que la gestión de riesgos operativos y de corrupción de la Alcaldía Distrital de Barranquilla presenta oportunidades de mejora en todos los objetivos específicos evaluados. Es necesario reforzar los aspectos vinculados con las responsabilidades asignadas frente al riesgo, tal como están definidas en las líneas primera, segunda y estratégica dentro de la Política de Administración de Riesgos, v3.

La zona de riesgo general se ubicó en la zona de riesgo alta (66,67 %), en atención al número y naturaleza de los hallazgos observados.

Entre las razones más destacadas para el otorgamiento de esta calificación se encuentran las siguientes:

- Durante el desarrollo de la presente evaluación no se evidenció la revisión y actualización de la Política de Administración de Riesgos por parte del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, con lineamientos detallados para la gestión de los riesgos fiscales, como lo requiere la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, emitida por el DAFP, v6.
- Aún persisten las debilidades en la redacción de los riesgos de gestión y en el diseño de los controles para los riesgos de gestión y de corrupción.
- Si bien es cierto que la Guía de Administración de Riesgos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (versión 2.0) incorpora los lineamientos establecidos por el DAFP, definiendo con claridad el desarrollo metodológico para la identificación y tratamiento de riesgos de corrupción, se evidenció por la Gerencia una cobertura de los riesgos de corrupción del 52 % (14 de 27 procesos no tiene definidos riesgos de corrupción) y debilidades en el tratamiento de los riesgos de corrupción.
- Finalmente, se evidenció debilidades en seguimiento y monitoreo de los riesgos residuales calificados en zona moderada y alta, así como de los controles establecidos, de conformidad con la frecuencia definida en la Política de Administración de Riesgos, v3.

Es pertinente indicar los puntos positivos observados en la gestión de riesgos de la entidad, producto de las verificaciones realizadas en esta evaluación:

- La Guía para la Administración de Riesgos v3, incorpora los lineamientos definidos por el DAFP, incluyendo variables para la evaluación del diseño de los controles.
- Se evidenció un incremento en las actividades de asesoría y acompañamiento a los procesos por parte de la segunda línea de defensa, así como requerimientos internos respecto de la gestión de riesgos operativos al interior de la entidad.

Informe de auditoría elaborado por: Iván Dario Ojito Castro

Fecha de elaboración: Diciembre 30 de 2024

Revisado y aprobado por: Belka Gutiérrez Arrieta – Gerente, Gerencia Control Interno de Gestión

Fecha de aprobación: Diciembre 30 de 2024